


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 11.579 · 1995

# LEY 11.579

Boletín Oficial, 9 de enero de 1995 · 2 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 11.579*

*LEY 11579*

*EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIADE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Déjase sin efecto la declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación dispuesta por la Ley 11.543, con relación a los inmuebles ubicados en la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, identificados catastralmente como: Circunscripción V – Sección R – Quinta 11- Parcela 7-a ( Matrícula 27.809) y 12 ( Matrícula 46.270)

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 11.579. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).